

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

## **SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la asistencia del gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS

Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- 

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TANIA CASTAÑERA BAJOS

### **EXCUSAN ASISTENCIA**

- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **A C U E R D O S:**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conocidos los borradores citados anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar los citados borradores, de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 y extraordinaria de 2 de noviembre de 2017.

#### **2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### **\*.- INFORMACIÓN:**

##### **\*.- En general:**

- Agradecimiento de la asociación Aspanoa de mejora de la calidad de vida de los niños con cáncer de Aragón, gracias a la solidaridad.
- Agradecimiento del Rector de Torreciudad para agradecer la colaboración de la Comarca del Somontano en la 27ª Jornada Mariana de la familia.
- Patronato de la Sierra y Cañones de Guara en fecha 29 de noviembre de 2017.

##### **\*.- Contratos mayores:**

- Licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la red comarcal de caminos rurales de la Comarca de Somontano de Barbastro, adjudicado a las empresas:  
Lote nº 1: TOGEBASOMONTANO por importe de 17.123,92 euros y 3.596,02 euros correspondientes al IVA.  
Lote nº 2: PRYOBRA 2010 S.L.U. por importe de 12.308,09 euros y 2.599,82 euros correspondientes al IVA.  
Lote nº 3: EXCAVACIONES VICENTE S.L. por importe de 14.551,35 euros y 3.055,78 euros correspondientes al IVA.

Lote nº 4: DOMEK S.L. por importe de 15.871,90 y 3.333,10 euros correspondientes al IVA.

Lote nº 5: DOMEK S.L. por importe de 15.469,46 euros y 3.248,59 euros correspondientes al IVA.

Lote nº 6: EXCAVACIONES VICENTE S.L. por importe de 15.641,60 euros y 3.284,74 euros correspondientes al IVA.

Lote nº 7: PEYRET FERRER S.L. por importe de 14.831,00 euros y 3.114,51 euros correspondientes al IVA.

Lote nº 8: HORMIGONES GRAÑEN S.L. por importe de 18.436,06 euros y 3.871,57 euros correspondientes al IVA.

- Licitación del contrato de suministro de dieciséis desfibriladores semiautomáticos/automáticos (D.E.S.A.), dotación mínima de material complementario e instalación en edificios e instalaciones municipales de ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro, por un presupuesto de 24.793 euros y 5.206,33 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Licitación del contrato de suministro de una barredora-fregadora para el Servicio de Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro por un presupuesto de de 119.834,72 euros y 25.165,28 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

\*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	INEM	Turismo	Adecuación de espacios turísticos	18.274,32	24.847,97
2	DPH	Protección Civil	Plan de concertación económica	176.424,58	176.424,58
3	DPH	Protección Civil	Automatización puertas parque protección Civil	12.000,00	12.000,00
4	FEMP	Desarrollo	Abierto por vacaciones: curso de camarero/a	12.000,00	16.234,00
5	DGA	Servicio Social de Base	Programa inserción socio laboral personas extranjeras.	10.513,74	13.140,53
6	DGA	Nuevas Tecnologías	Somontano. Tic: Talleres sobre nuevas tecnologías	4.800,00	6.000,00
7	Instituto Aragonés de Juventud	Juventud	Convenio con el IAJ para actuaciones con jóvenes	3.125,00	3.125,00
8	INAEM	Nuevas Tecnologías	Somontano.Net: plan de acercamiento de las tecnologías en el Somontano	9.306,25	19.643,47
9	Unión Europa. Poctefa.	Cultura y Patrimonio.	Patrim +	84.500,00	130.000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>330.943,89</b>	<b>401.415,55</b>
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	INAEM	Desarrollo	9ª prórroga A.E.D.L	7.519,59	29.682,08
2					

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Septiembre de 2017 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:*

***PERSONAL LABORAL TEMPORAL***

*SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Baja: 31/10/2017. Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Contrato por acumulación de tareas y período de 5 meses desde el 1/6/2017, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio ante la situación creada en el mismo por la confluencia de eventos en la parte final de la primavera y durante la época estival en la ciudad de Barbastro, Festivales del Vino, Ferma, Fiestas de Barrios, Fiestas Patronales de Barbastro y demás eventos concertados en estas fechas; además de las vacaciones y descansos legalmente establecidos del personal, a la persona que por orden accede haciendo uso de la Bolsa de Empleo del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca para contrataciones temporales de hasta 6 meses (Art. 14.2). (Decreto de Presidencia de fecha 31/05/2017).

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VII”

*ALUMNO TRABAJADOR*

*MÓDULO DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA:*

Baja: 06/11/2017. Baja Voluntaria como alumno trabajador. Vista el Acta, de fecha 22 de noviembre de 2016, de la selección del personal directivo, docente, apoyo y de los alumnos trabajadores de la “Escuela Taller La Carrasca VII”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de agosto de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y artículo 7.3 de la Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo de aplicación y desarrollo de dicha orden, se resolvió contratar como Alumnos Trabajadores para los 2 Módulos de la Escuela Taller “La Carrasca VII” a las siguientes personas como integrantes del programa de la Escuela Taller. (Decreto de Presidencia 09/06/2017).

*NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:*

*PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA*

*SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES*

Un Monitor Deportivo. Alta: 03/10/2017. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (26 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

Un Monitor Deportivo. Alta: 06/10/2017. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (32 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES*

Un Monitor Deportivo. Alta: 02/10/2017. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para sustituir la ILT que afecta a una de las monitoras deportivas del Servicio Comarcal de Deportes, en tanto en cuanto permanezca en dicha situación y en todo caso por el plazo aproximado máximo del curso escolar 2017-2018. (Decreto de Presidencia de fecha 02/10/2017).

A la vista del informe emitido por la responsable del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca en el que se constata la necesidad de contratar en régimen de jornada completa modalidad obra o servicio determinado, con plazo orientativo máximo durante las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes para la temporada 2017-2018, a fin de sustituir la ILT que afecta a una de las monitoras deportivas de dicho Servicio dado el carácter de urgencia que supone dicha contratación para dar cobertura a los grupos ya concertados con los Ayuntamientos miembros de la Comarca a fin de poder dar cobertura a las actividades que se gestionan en el Servicio según competencias transferidas a la Comarca, por lo que se considera preciso dar cobertura a la necesidad de personal para llevarlas a cabo.

Un Monitor Deportivo. Alta: 03/10/2017. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, 35 horas semanales para las actividades organizadas durante el curso por el Servicio Comarcal de Deportes.

Según informe de D<sup>a</sup> Carmen Guardia Sierra, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Decreto de Presidencia de fecha 03/10/2017).

*SERVICIO SOCIAL DE BASE*

### *APOYO A LA DEPENDENCIA*

Con motivo de la modificación de la Adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2014 por el que se formaliza la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la atención de personas en situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, y según Informes de la Coordinadora del Servicio Social de Base de la Comarca, se propone la contratación de 3 Auxiliares de Hogar, como refuerzo puntual para atender usuarios de la Ayuda a Domicilio Esencial (Dependencia).

Dado que es posible acudir a las aspirantes que por orden y conformidad acceden a las contrataciones propuestas a la vista de la constitución de la Bolsa de Empleo existente en la selección de 3 auxiliares de Hogar para el proyecto Polycare, según las Bases reguladoras del proceso de selección aprobadas por Decreto de Presidencia de 3 de marzo de 2.017, con la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio como refuerzo puntual para atender los Usuarios de la Ayuda a Domicilio Esencia (Dependencia), se procede a contratar a:

Un Auxiliar Ayuda a Domicilio. Alta: 05/10/2017. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) como refuerzo puntual para atender los usuarios de la Ayuda a Domicilio Esencia (Dependencia) mediante contrato temporal a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2.017. (Decreto de Presidencia de fecha 04/10/2017).

Un Auxiliar Ayuda a Domicilio. Alta: 16/10/2017. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) como refuerzo puntual para atender los usuarios de la Ayuda a Domicilio Esencia (Dependencia) mediante contrato temporal a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2.017. (Decreto de Presidencia de fecha 04/10/2017).

Un Auxiliar Ayuda a Domicilio. Alta: 02/11/2017. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) como refuerzo puntual para atender los usuarios de la Ayuda a Domicilio Esencia (Dependencia) mediante contrato temporal a tiempo parcial con una jornada semanal de 25 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2.017. (Decreto de Presidencia de fecha 02/11/2017).

### **\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL. (En sesión de 21 de noviembre de 2017)**

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Por el Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar.

Considerando la Constitución Española que reconoce en su artículo 27, como un derecho fundamental, el derecho a la educación, del que derivan una serie de principios, como es que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y que los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 21, como uno de los principios rectores de las políticas públicas, que “los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón”.

Considerando el Decreto 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de las Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro y el Apartado primero .A.2.1 3b) de atención a menores del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

Según el artículo 84 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, corresponde a las corporaciones locales , a través de los servicios sociales comunitarios, realizar funciones de prevención, información, promoción y reinserción social en materia de menores, así como de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma en la orientación y seguimiento de los casos que requieran su intervención en el medio propio. Ahora bien, la Administración de la Comunidad Autónoma prestará la necesaria cooperación técnica y financiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones, fundamentalmente, las de seguimiento de la escolarización, con especial atención a la prevención del absentismo escolar.

Considerando el artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como aspectos destacables del Convenio:

El objeto del convenio marco es acordar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para establecer las bases del Programa para la Prevención del Absentismo escolar (Programa PAE), coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este convenio y las otras entidades locales que se adhieran al mismo.

Por unanimidad de los presentes se aprueba, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 30 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** Adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO POR EL QUE SE AJUSTA LA ENCOMIENDA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 182/2016, DE 13 DE DICIEMBRE.

Por el Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Siendo que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Somontano de Barbastro, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que de conformidad con el artículo 71.34<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas discapacitadas y otros colectivos necesitados de protección especial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio,



competencia que corresponde a comarca en base al artículo 5.1.6) de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, artículo 9.1.6) y artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón TRLCA y el apartado primero A. del Decreto 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulador de las encomiendas de gestión.

Como aspectos destacables de la Adenda:

Precio hora a financiar por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el servicio de ayuda a domicilio se fija en 17 euros/hora, IVA incluido, s.

El presupuesto comprometido, que para 2018 asciende a 319.596,00 euros, financiados por el IASS con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002.

El Periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2018. El convenio podrá prorrogarse para próximos ejercicios.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la adopción del siguiente

#### **ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio por el que se ajusta la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, de fecha 29 de diciembre de 2014, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de Ayuda a domicilio, a lo establecido en el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, así como actualizar las horas de atención, el precio y el presupuesto.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente a la firma del mismo y de cuantos documentos de precisen para su aplicación.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 21 de noviembre de 2017)**

**5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE COLUNGO, HOZ-COSTEAN Y ADAHUESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COLUNGO, HOZ-COSTEAN Y ADAHUESCA.**

Por el Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Marcos Sánchez, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los borradores de los convenios de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y los Ayuntamientos de Colungo, Hoz-Costean y Adahuesca.

Considerando que la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en los artículos 49.2 y 52.1 señalan que “forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público” y que “todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados.

Considerando el artículo 18.g) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón el artículo 5.8 de la Ley 4/2002 de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro y el Apartado primero .B.2.1 a, f, h) del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en los que se detallan las competencias transferidas en materia de cultura y en concreto las que afectan a los archivos municipales.

Considerando el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que dispone que las entidades locales de Aragón podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como aspectos destacables de los convenios:

El objeto de los convenios es la digitalización de los libros de actas, entre determinadas fechas, en formato TIFF, en las casas consistoriales y su posterior tratamiento archivístico en Barbastro. La Comarca dispondrá de una copia de la digitalización y los ayuntamientos autorizan su difusión vía web a través de DARA.

Toma la palabra el portavoz del Grupo comarcal PP D. José Pedro Sierra Cebollero, solicita una mayor información sobre este proceso de la digitalización de archivos, están de acuerdo con el fondo pero no con la forma de este trabajo, la decisión debe ser política y no técnica. El Presidente de la Comarca contesta con el informe de la técnico de archivos comarcal.

Por unanimidad de los presentes se acuerda, la aprobación del siguiente

**ACUERDO.-**

**PRIMERO.**- Aprobar los convenios de colaboración, Anexos a este acta, entre la Comarca de Somontano de Barbastro y los ayuntamientos de Colungo, Hoz-Costean y Adahuesca, para la realización del proyecto de digitalización de los libros de actas de sesiones de los Ayuntamientos de Colungo, Hoz-Costean y Adahuesca.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente a la firma de los mismos y de cuantos documentos y actuaciones correspondan, en aplicación de los citados convenios.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 22 de noviembre de 2017)**

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de octubre de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2017**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
  - Situación del Remanente de Tesorería.
  - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
  - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
  - Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
  - Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto
- **F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	203.412,00	201.129,88	0,00	0,00	2.282,12

02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	5.068.179,51	5.067.664,32	0,00	0,00	515,19
---	--------------	--------------	------	------	--------

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 2.797,31**

- **LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

SI  
 NO

#### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Deuda viva al final del período					Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del período
			Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito			
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	160.139,80	0,00	0,00	0,00	0,00	71.511,18	0,00	231.650,98	
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total Corporación Local</b>	<b>160.139,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71.511,18</b>	<b>0,00</b>	<b>231.650,98</b>	

Nivel Deuda Viva **231.650,98**

#### F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2017.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

#### 7.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe, referido al **tercer trimestre del ejercicio 2017.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

## INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

### DATO GLOBAL PMP

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2017	-16,41

### DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13,06	460	328.011,90	1	40,35	
20.- Arrendamientos y Cánones	3,00	1	1.694,00	0	0,00	
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,60	117	40.555,14	0	0,00	
22.- Material, Suministros y Otros	11,67	328	283.358,46	1	40,35	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	5,96	14	2.404,30	0	0,00	
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
Inversiones reales	11,05	14	13.870,37	0	0,00	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00	
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>12,98</b>	<b>474</b>	<b>341.882,27</b>	<b>1</b>	<b>40,35</b>	

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00

TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00
-----------------------------------	---	------

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		(PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	23,77	29	17.697,73	1	147,55
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	27,91	19	14.280,77	1	147,55
22.- Material, Suministros y Otros	7,04	8	2.569,96	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	4,00	2	847,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,00	1	473,29	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	23,18	30	18.171,02	1	147,55

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	8,23	71	67.578,25	14	5.995,67
TOTAL	8,23	71	67.578,25	14	5.995,67

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		(PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	23,13	25	19.046,58	8	7.740,71
TOTAL	23,13	25	19.046,58	8	7.740,71

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		-10,20	39	3.877,76	0	0,00
TOTAL		-10,20	39	3.877,76	0	0,00

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago Pendiente (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		3,13	6	501,45	0	0,00
TOTAL		3,13	6	501,45	0	0,00

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		7,84	841	1.023.645,30	122	66.506,18
TOTAL		7,84	841	1.023.645,30	122	66.506,18

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente	al Final del Periodo	al Final del Periodo	al Final del Periodo



Pendientes de Pago al Final del Periodo	(PMPP) (días)	-----		-----	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	15,88	92	72.658,06	40	11.596,54
TOTAL	15,88	92	72.658,06	40	11.596,54

## 8.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **18 de octubre de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2017**, relativa a:

**DETALLE DEL INFORME PMP**

**[1]. Cm. Somontano de Barbastro**

Ratio operaciones pagadas:	-17,06
Importe pagos realizados:	336.975,78 €
Ratio operaciones pendientes:	-5,95
Importe pagos pendientes:	17.508,99 €
<b>PMP:</b>	<b>-16,51</b>

**[2]. Asoc. CEDER Somontano**

Ratio operaciones pagadas:	-10,20
Importe pagos realizados:	3.877,76 €
Ratio operaciones pendientes:	3,13
Importe pagos pendientes:	501,45 €
<b>PMP:</b>	<b>-8,67</b>

**PMP Global:**

Importe pagos realizados:	340.853,54 €
Importe pagos pendientes:	18.010,44 €
<b>PMP:</b>	<b>-16,41</b>

9.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMARCA DEL EJERCICIO 2016.

Se informa por la Secretaria, que en cumplimiento de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas, se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro **en fecha 16 de octubre de 2017, la remisión por medios electrónicos** a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al coste efectivo de los servicios 2016, relativa a:

Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adaptados al ejercicio de las competencias Comarcales establecidas en la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA, y los Decretos 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, y Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

El Consejo toma conocimiento.

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

10.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

No se formulan.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, pregunta por el tema del Punto Limpio en Barbastro, contesta el presidente que se presentó ante el CEDER pero que está pendiente de aprobación por la DGA.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,